



TEEH-JDC-061/2022

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a tres de mayo de dos mil veintidós.

Con el estado que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 374, 375, 376, 377, 433 al 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Con copia simple de los informes circunstanciados presentados por las autoridades señaladas como responsables, dese vista a la parte actora para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo manifiesten lo que a su derecho convenga.

Apercibidos que, de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho, respecto a la vista ordenada en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cuz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.